



# Gobierno Regional de Apurímac

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 017 -2017-GR.APURIMAC-GRI

Abancay, 12 JUN. 2017

#### VISTOS:

El proveído de Gerencia General consignado con expediente número 3329 de fecha 19/05/2017, el Informe N° 262-2017-GRAP/13/GRI de fecha 18/05/2017, el Informe N° 198-2017-GRAP/GRI/SGED, de fecha 18/05/2017, el Informe N° 409-2017.GR.sAPURIMAC-GG/ORPI, de fecha 17/05/2017, el Informe N° 41-2017-GR APURIMAC/GGR-ORPI/JASA, de fecha 12/05/2017, el Expediente Técnico de la Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Gestión de Riesgos y Emergencia del COER en Departamento de Apurímac", y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 23/02/2017, el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, suscribe el Acta de Entrega y Recepción Provisional, de parte del Predio "Granja Modelo San Antonio", a favor del Gobierno Regional de Apurímac, estableciendo como Objeto: De acuerdo al artículo 9° literal e) de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD), los gobiernos Regionales y Gobiernos Locales entre otros componen el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres. Entre una de sus principales funciones los Gobiernos Regionales y Locales, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo del Desastre, expresado en el artículo 14.1 de la referida Ley, siendo el COER componente de dicho sistema.;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a sus facultades y atribuciones otorgadas, en fecha 03/05/2017, emitió la Resolución Gerencial Regional N° 015-2017-GR.APURIMAC-GRI, que conforma la Comisión Especial que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico - CRAET, del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Gestión de Riesgos y Emergencia COER en el Departamento de Apurímac" con código de proyecto N° 2340368 y código SNIP 379175, integrado por 03 Profesionales;

Que, mediante "Acta de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico N° 001-2017/CRAET PERMANENTE", de fecha 05/05/2017, la Comisión Especial de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico - CRAET, del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Gestión de Riesgos y Emergencia COER en el Departamento de Apurímac" con código de proyecto N° 2340368 y código SNIP 379175, procedió a emitir el informe de evaluación, con relación al referido expediente técnico del proyecto. Señalando que: **A.** El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con Código Unificado N° 2340368, en fecha 16/03/2017, por un monto de S/. 4'924,013.00 soles. Se realiza la primera modificación del PIP viable



Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.: Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac  
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe





# Gobierno Regional de Apurímac

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



017

aprobado con un monto de S/.6'055,022.81 soles. **B.** Esta aprobación se emite a la modificación de los componentes de Arquitectura, Estructura, Instalaciones Eléctricas, Sanitarias y Especiales, dada por el incremento del sistema de utilización de 13.2 Kv, Grupo Electrógeno, Equipamiento, Reajuste arquitectónico de áreas y mejoramiento de la vía de ingreso, donde se tiene alcance a los siguientes acápite: **1).** Disponibilidad de Terreno, **2).** Comparación de metas estudio – Perfil Viable, **3).** Ficha Técnica del Proyecto, **4).** Resumen Ejecutivo, **5).** Memoria Descriptiva del Proyecto, **6).** Memoria Descriptiva por Especialidad del Proyecto, **7).** Estudios Básicos, **8).** Estudios Específicos, Cálculos y Datos de Diseño, **9).** Sustentación de Metrados, **10).** Presupuesto Resumen, **11).** Presupuesto General, **12).** Presupuesto Analítico, **13).** Análisis de Costos Unitarios, **14).** Relación de Insumos del Costo Directo, **15).** Desagregación de Herramientas y Equipos, **16).** Cronograma de Ejecución del Proyecto, **17).** Cronograma Valorizado de Ejecución del Proyecto PERT CPM, **18).** Cronograma Requerimiento de Materiales, **19).** Cronograma Requerimiento de Maquinaria y Equipo, **20).** Cronograma Requerimiento de Mano de Obra, **21).** Especificaciones Técnicas, **22).** Vulnerabilidad de Riesgo, **23).** Componente Mitigación Ambientas, **24).** Componente Mobiliario y Equipamiento, **25).** Componente Capacitación, **26).** Planos de Ejecución y Detalle, **27).** Anexos. **C.** Las modificaciones realizadas el nuevo monto de inversión alcanza la suma de S/. 6'055,022.81 soles, habiéndose incrementado en S/.1'131,009.34 soles, que implica un 22.97% con respecto al monto declarado viable. **D.** El nuevo monto de inversión asciende a:

COMPONENTES	MONTO
TOTAL INFRAESTRUCTURA	4'108,724.40
TOTAL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	1'177,086.05
TOTAL CAPACITACION	50,000.00
COSTO IMPACTO AMBIENTAL	59,006.94
GASTOS GENERALES	406,769.87
SUPERVISION	164,953.70
LIQUIDACION	28,155.68
EXPEDIENTE TECNICO	60,326.17
<b>INVERSION TOTAL S/.</b>	<b>6'055,022.81</b>



**E.** El plazo de ejecución programado es de 10 meses y la Modalidad de Ejecución por Administración Directa. **F.** El expediente técnico fue elaborado por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac. **G.** De acuerdo a la revisión realizada por los miembros del Comité Especial CRAET, el expediente técnico cumple con los requerimientos técnicos mínimos, el CRAET ha evaluado el Expediente Técnico a nivel de implementación y recomendaciones, de presentarse observaciones en su etapa de ejecución el Proyectista deberá absolverlas. El expediente técnico se HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE;

Que, mediante informe de Evaluación N° 001-2017-GR.APURIMAC/CRAET PERMANENTE, de fecha 04/05/2017, se señala el contenido de la modificación del proyecto, conforme se detalla: **1.** El Comité Especial CRAET recomienda proceder a la aprobación resolutive de las modificaciones encontradas conformes. **1.** La Comisión Especial de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico - CRAET, recomienda a la Sub Gerencia de Obras disponer que el proceso de ejecución del proyecto se realice tomando en consideración estas modificaciones y que se emita un informe de compatibilidad previo al inicio de las obras a efectos de absolver las observaciones que se pudiera presentar. **2.** El contenido del expediente técnico esta subdividido en las siguientes unidades funcionales o sub expedientes como son: Obras Generales, Área de Almacenamiento 01, Área de Almacenamiento 02, Área de Almacenamiento 03, Área de Almacenamiento 04, Área de Almacenamiento 05, Área Mecánica, Área de espera, Área de entretenimiento, Aula 01, Estas de

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.:Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac  
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe





# Gobierno Regional de Apurímac

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Gobierno Regional de Apurímac

017

descanso Sala de Operaciones, Operador de radio, Dormitorio, Dirección de Almacén, Área de Espera, Recepción, Ingresos, Sala de prensa, Sala de conferencias, Asistencia Humanitaria, Área de Almacenamiento, ingreso al 2do nivel tipo 1 (recta con descanso intermedio), Ingreso al 2do nivel tipo 2 (caracol con descanso intermedio), ingreso al 2do nivel tipo 3 (recta con descanso intermedio), SS.HH Varones – 1er nivel, SS.HH Mujeres – 1er nivel, SS.HH Varones – 2do nivel, SS.HH Mujeres – 2do nivel, Tanque Cisterna y elevado – primaria, Muro de contención, Cerco perimétrico, guardiana, Heliporto y áreas de circulación, Rampas y veredas de circulación, Rampas y veredas de circulación, Estacionamiento y Patio de maniobras, Caseta de grupo electrógeno, control 2, Área verde, instalaciones generales, Área COER, Obras Complementarias. 3. Cada uno de estos sub expedientes tiene el contenido mínimo siguiente: índice (Encontrado); Disponibilidad del Terreno (Encontrado); Comparación de Metas Estudio - PIP Viable (Encontrado); Ficha Técnica del Proyecto (Encontrado); Resumen ejecutivo (Encontrado); Memoria Descriptiva del Proyecto (Encontrado); Memoria Descriptiva por Especialidad del Proyecto (Encontrado); Estudios Básicos: Estudio de Mecánica de Suelos - Estudios de Topográfico (Encontrado); Estudios Específicos, Cálculos y Datos del Diseño; Sustentación de Metrados (Encontrado); Presupuesto Resumen (Encontrado); Presupuesto General (Encontrado); Presupuesto Analítico(Encontrado); Desagregado de Costo Directo (Encontrado); Desagregado de Gastos Generales (Encontrado); Desagregado de Gastos de Supervisión (Encontrado); Desagregado de Liquidación (Encontrado); Desagregado de Equipamiento y Mobiliario (Encontrado); Análisis de Costos Unitarios(Encontrado); Relación de Insumos del Costo Directo (Encontrado); Desagregado de Herramientas y Equipos (Encontrado); Cronograma de Ejecución del Proyecto PERT CPM (Encontrado); Cronograma requerimiento de materiales (Encontrado); Cronograma requerimiento de maquinaria y equipo (Encontrado); Cronograma requerimiento de Mano de Obra (Encontrado); Especificaciones Técnicas (Encontrado); Vulnerabilidad de Riesgo (Encontrado); Componente Mitigación Ambiental (Encontrado); Componente Mobiliario y Equipamiento (Encontrado); Componente de Capacitación (Encontrado); Planos de Ejecución y Detalles (Encontrado); Anexos (Encontrado). 4. Se concluye y recomienda: De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión Especial, el Expediente Técnico SE HA ENCONTRADO TÉCNICAMENTE CONFORMES. Firmando los de la Comisión Especial en señal de conformidad;



Que mediante Carta N° 001-2017/GRAP/CRAET PERMANENTE de fecha 04/05/2017, el Presidente de la Comisión Permanente, del Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios de Gestión de Riesgos y Emergencia COER en el Departamento de Apurímac"** con código de proyecto N° 2340368 y código SNIP 379175, da cuenta a la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, que la Comisión Especial de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos - CRAET, realizó la revisión y evaluación correspondiente, encontrándose como resultado de dicha evaluación que el Expediente Técnico se encuentra **TECNICAMENTE CONFORME**, adjuntando el acta suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Especial aprobando el expediente técnico, en el que se recomienda que se realicen todas las acciones;



Que, el Director Regional de Pre Inversión, en fecha 24/03/2017, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 237-2017-GR-APURIMAC/GG/ORPI, documento mediante el cual, comunica que, la Oficina Regional de Pre Inversión – UF, ha declarado la viabilidad del PIP **"Mejoramiento de los Servicios de Gestión de Riesgos y Emergencia COER en el Departamento de Apurímac"** con código de proyecto N° 2340368 y código SNIP 379175;



Que, la Coordinadora del Proyecto – Arq. Ángela Ramos Galdós, deriva el expediente técnico a la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), para su aprobación y registro de la Primera Modificación en fase de Inversión al Sub Gerente de Estudios Definitivos (e ), mediante Carta N° 015-2017-ARQ.ARG, de fecha 04/05/2017, recomendando a la Oficina Regional de Pre Inversión (ORPI) su registro correspondiente;



Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.:Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac  
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe





# Gobierno Regional de Apurímac

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



017

Que, mediante Informe N° 174-2017-GRAP/GRI-SGED, de fecha 04/05/2017, el Sub Gerente de Estudios Definitivos (e), remite el Expediente Técnico (Primera Modificación) en la fase de inversión, a la Oficina Regional de Pre Inversión, del Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios de Gestión de Riesgos y Emergencia COER en el Departamento de Apurímac"** con código de proyecto N° 2340368 y código SNIP 379175, toda vez que este expediente, cuenta con la aprobación del CRAET, adjuntando a ello 17 folios, 03 archivadores + 01 CD;

Que, el Coordinador de Proyectos de Inversión – Econ. Jesús A. Segovia Álvarez, mediante Informe N° 35-2017-GR APURIMAC/GG-ORPI/JASA, de fecha 04/05/2017, comunica respecto del Registro en la Fase de Ejecución del PIP 379175, lo siguiente: Es requisito que el Órgano Técnico de la Unidad Ejecutora, elabore y remita el Formato SNIP-15, detallado a nivel de componentes y metas, debidamente suscrito por el Gerente Regional de infraestructura, Sub Gerente de Estudios Definitivos (e) y por los miembros de la comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET). De la misma forma señala que: El Registro y evaluaciones por modificaciones son sustanciales que conllevaron al incremento del monto de inversión con el que fue viable el PIP, que se realice durante la etapa de elaboración del expediente técnico deberá efectuarse previamente al registro del Formato SNIP 15 (...). Concluye recomendando que se realice la verificación del contenido y dictamen de la modificación propuesta en el ACTA N° 001-2017/GRAPURIMAC/CRAET PERMANENTE, respecto al expediente técnico en físico y en medio electrónico, en la Oficina Regional de Pre Inversión;

Que, el Director Regional de Pre Inversión, mediante informe N° 375-2017.GR.APURIMAC-GG/ORPI, de fecha 08/05/2017, procede a realizar la devolución del Registro en Fase de Ejecución del PIP 379175, señalando que: la Solicitud ha sido observado, razón por la cual, no procede el Registro en la fase de ejecución del PIP en mención en el Banco de Inversiones, recomendando levantar la observación advertida, respecto del Formato SNIP 15;

Que, la Coordinadora de Proyectos – Arq. Ángela Ramos Galdós, mediante Carta N° 016-2017-ARQ.ARG, de fecha 10/05/2017, comunica respecto del levantamiento de observaciones del Registro de la Primera Modificación en la Fase de Inversión; documentación que es derivada a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos;

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos (e), remite el levantamiento de observaciones del Registro de la Primera Modificación en Fase de Inversión del proyecto en referencia, para su respectivo registro; documentación que es derivada a la Dirección de la Oficina Regional de Pre Inversión – ORPI;

Que, el Coordinador de proyectos de Inversión – Econ. Jesús A. Segovia Álvarez, emite pronunciamiento a través del Informe N° 41-2017-GR APURIMAC/GGR-ORPI/JASA, de fecha 12/05/2017, señalando que: (...) Se ha realizado el análisis teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo SNIP 18 – Lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la Fase de Inversión de un PIP, lineamientos para PIP que NO requieren verificación de viabilidad, el PIP Modificado, presenta Modificaciones No Sustanciales como: "Aumento en metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, aumento de metrados, cambio de modalidad de ejecución y plazo de ejecución", la Gerencia Regional de Infraestructura (UE) no ha ejecutado las variaciones; razón por la cual PROCEDE el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión en el Banco de Inversiones, mediante Formato SNIP-16 y Formato SNIP-15. Cabe resaltar que el PIP modificado, cuenta con la aprobación de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), conformado mediante Resolución Gerencial General N° 015-2017-GR.APURIMAC-GRI, de fecha 03/05/2017;

Que, mediante Informe N° 409-2017.GR.sAPURIMAC-GG/ORPI, de fecha 17/05/2017, el Director Regional Pre Inversión, hace referencia a la solicitud de registro en la fase de inversión del PIP "Mejoramiento de los

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.: Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac  
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe





# Gobierno Regional de Apurímac

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Servicios de Gestión de riesgos y Emergencias del COER en el Departamento de Apurímac", con código de proyecto N° 2340368 y código SNIP 379175, señalando que dicha solicitud ha sido atendida satisfactoriamente, razón por la cual PROCEDE el Registro de Variaciones en la Fase de Inversiones en el Banco de Inversiones. De la misma forma recomienda que la Gerencia Regional de Infraestructura (UE) debe cumplir con el registro de obras en ejecución en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS);

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos (e) comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conclusión del Estudio Definitivo del Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios de Gestión de Riesgos y Emergencia COER en el Departamento de Apurímac"** con código de proyecto N° 2340368 y código SNIP 379175, que cuenta con la aprobación de dichas modificaciones para el Expediente Técnico por parte de la CRAET, solicitando la Aprobación Resolutiva del Expediente Técnico del referido proyecto;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, los informes técnicos de los Profesionales, y el registro de Variaciones en la Fase de Inversión, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 18/05/2017, mediante Informe N° 262-2017-GRAP/13/GRI, solicitó a la Gerencia General Regional, la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios de Gestión de Riesgos y Emergencia COER en el Departamento de Apurímac"** con código de proyecto N° 2340368 y código SNIP 379175. Por lo que, la Gerencia General Regional, mediante proveído administrativo gerencial consignado con expediente número 3329 de fecha 19/05/2017, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proceda conforme a norma;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal, lo establecido por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG., denominada "Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", de fecha 18/07/1998, mediante artículo primero aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, y establece en sus numerales: Numeral 1). "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Numeral 3). "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda";

Que, la Ley N° 27293 - Ley que Crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene como finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión. Sobre el particular esta Ley, regula en su artículo 6° sobre las fases de los Proyectos de Inversión Pública, y establece que: Numeral 6.1). Los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: a) Pre inversión, b) Inversión y e) Pos inversión. La fase de Inversión comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, se aprueba la Directiva N° 01-2011-EF/68.01., denominada "Directiva General Del Sistema Nacional De Inversión Pública", esta directiva tiene como objeto "Establecer las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las Fases de Pre inversión, Inversión y Post inversión y a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Inversión Pública", y es de aplicación obligatoria de los Gobiernos Regionales (OPI- GR). Cabe mencionar, que esta directiva establece en sus artículos: **Artículo 24°** sobre la Elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado y refiere que: "(...) **24.2**). Los términos de referencia para la elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado deben incluir como Anexo, el estudio de pre inversión mediante el

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.:Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac  
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe





# Gobierno Regional de Apurímac

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



... cual se declaró la viabilidad del PIP y la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16) o el Informe Técnico de verificación de viabilidad y su respectivo Formato, según corresponda. **24.3).** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 25°, luego de culminado el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado, la UE remite al órgano que declaró la viabilidad, el Formato SNIP-15 debidamente llenado y suscrito, en el que informa que existe consistencia entre el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado y el estudio de pre inversión por el que se otorgó la viabilidad (...) **24.4).** Recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles (...). **Artículo 25°** sobre la ejecución del Proyecto y refiere que: "La ejecución de un PIP sólo podrá iniciarse, si se ha realizado el registro a que se refiere el numeral 24.4 del artículo 24° de la presente norma (...);"

Que, teniendo en cuenta que según el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, la transición de los Proyectos que a la fecha cuenten con expediente técnico en elaboración o con proceso de selección convocado o en ejecución física (Proyectos que permanecen en el SNIP);

Que, el Presidente Regional del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GRAPURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010, aprobó la Directiva N° 001-2010-G.RAPURIMAC/PR, denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", esta directiva regula en su Título V, sobre el procedimiento de elaboración y aprobación de expedientes técnicos, ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac por la modalidad de administración directa, encargo o contrato;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR., de fecha 01/02/2016, delego a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, diversas facultades y atribuciones, entre estas la aprobación de expedientes técnicos dentro del marco de la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública. Al respecto esta delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;

Que, de la revisión del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios de Gestión de Riesgos y Emergencias del COER en el Departamento de Apurímac"**, con código de proyecto N° 2340368 y código SNIP 379175. Se verifica que: **A). CUENTA CON EL SUSTENTO LEGAL CORRESPONDIENTE:** La ley N° 27293 - Ley que Crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, la Directiva N° 01-2011-EF/68.01., denominado "Directiva General Del Sistema Nacional De Inversión Pública", aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, la Directiva N° 001-2010-G.RAPURIMAC/PR, denominado "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010- GRAPURIMAC/PR de fecha 08/03/2010. **B). CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SUSTENTADORA E INFORMES TÉCNICOS CORRESPONDIENTES,** de los cuales se desprende que: **1).** El expediente técnico fue elaborado por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac. **2).** La Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, en fecha 05/05/2017, procedió a revisar y evaluar el referido expediente técnico y al estar este conforme técnicamente, procedió a emitir y suscribir el Acta de la Comisión de Revisión y aprobación del Expediente Técnico N° 001-2017/GR.APURIMAC/CRAET PERMANENTE. **3).** Del Acta de la Comisión de Revisión y aprobación del



Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.:Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac  
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe





# Gobierno Regional de Apurímac

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



017

Expediente Técnico N° 001-2017/GR.APURIMAC/CRAET PERMANENTE emitido por el CRAET, se desprende que: **a)** El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con Código Unificado N° 2340368 en fecha 16/03/2017, por un monto de S/.4'924,013.00 soles por el Gobierno Regional de Apurímac. **b)** La primera modificación del PIP viable aprobado con un monto de S/. 6'055,022.81 soles, habiéndose incrementado el S/. 1'131,009.34 soles, que implica un 22.9% con respecto al monto declarado viable. **c)** El expediente técnico fue elaborado por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac. **d)** El CRAET ha evaluado el expediente técnico. **e)** De acuerdo a la revisión realizada por los miembros del Comité Especial CRAET, el expediente técnico cumple con los requerimientos técnicos mínimos. **f)** El expediente técnico se ha encontrado conforme técnicamente. **g)** Este expediente cuenta con los registros de los Formatos SNIP 15 y 16, conforme a lo establecido por la "Directiva General Del Sistema Nacional De Inversión Pública", a través de las instancias administrativas competentes. **h)** La Comisión Especial de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico - CRAET, previa revisión y evaluación emitió el informe aprobatorio. **i)** Este expediente técnico del proyecto, contiene 03 Archivadores, 01 CD y 60 folios sueltos que se detalla:

### Tomo 1 (folios 1047 al 597):

N°	DESCRIPCIÓN
01	DISPONIBILIDAD DE TERRENO
02	COMPARACIÓN DE METAS ESTUDIO - PERFIL VIABLE
03	FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO
04	RESUMEN EJECUTIVO
05	MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO
06	MEMORIA DESCRIPTIVA POR ESPECIALIDAD DEL PROYECTO
	Memoria Descriptiva de Arquitectura
	Memoria Descriptiva de Estructuras
	Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas
	Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias
	Plano de Estructuras y detalles
	Planos de Instalaciones Sanitarias y detalle
	Plano de Instalaciones Eléctricas y detalle.
	Plano de Instalaciones Especiales.
07	ESTUDIOS BÁSICOS
	Estudio Topográfico
	Estudios de Mecánica de Suelos
08	ESTUDIOS ESPECÍFICOS, CÁLCULOS Y DATOS DE DISEÑO
	Cálculos Arquitectónicos
	Memoria de Cálculo y Diseño Estructural
	Memoria de Cálculo y Diseño de Instalaciones Sanitarias
	Memoria de Cálculo y Diseño de Instalaciones Eléctricas
09	SUSTENTACIÓN DE METRADO
	Planilla de Metrados de Estructuras
	Planilla de Metrados de Arquitectura
	Planilla de Metrados de Instalaciones Sanitarias
	Planilla de Metrados de Instalaciones Eléctricas
	Planilla de Metrados de Instalaciones Especiales
10	PRESUPUESTO RESUMEN
11	PRESUPUESTO GENERAL
	Presupuesto General de Proyecto
	Presupuesto de Estructuras
	Presupuesto de Arquitectura
	Presupuesto de Instalaciones Sanitarias
	Presupuesto de Instalaciones Eléctricas
	Presupuesto de Instalaciones Especiales



Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.:Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac  
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe





# Gobierno Regional de Apurímac

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



017

		Presupuesto de Equipamiento y Mobiliario
12	PRESUPUESTO ANALÍTICO	Desagregado de Costo Directo
		Desagregado de Gastos Generales
		Desagregado de Gastos de Supervisión
		Desagregado de Liquidación
		Desagregado de Expediente Técnico
		Desagregado de Mobiliario y Equipamiento

### Tomo 2 (folios 596 al 88):

N°	DESCRIPCIÓN	
13	ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS	Análisis de Costos Unitarios Estructuras
		Análisis de Costos Unitarios Arquitectura
		Análisis de Costos Unitarios Instalaciones Sanitarias
		Análisis de Costos Unitarios Instalaciones Eléctricas
		Análisis de Costos Unitarios Instalaciones Especiales
14	RELACIÓN DE INSUMOS DEL COSTO DIRECTO	
15	DESAGREGADO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	
16	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	
17	CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO PERT CPM	
18	CRONOGRAMA REQUERIMIENTO DE MATERIALES	
19	CRONOGRAMA REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	
20	CRONOGRAMA REQUERIMIENTO DE MANO DE OBRA	
21	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Especificaciones Técnicas Estructuras
		Especificaciones Técnicas Arquitectura
		Especificaciones Técnicas Instalaciones Sanitarias
		Especificaciones Técnicas Instalaciones Eléctricas
		Especificaciones Técnicas Instalaciones Especiales
22	VULNERABILIDAD DE RIESGO	
23	COMPONENTE MITIGACION AMBIENTAL	
24	COMPONENTE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	
25	COMPONENTE CAPACITACIÓN	

### Tomo 3 (Folios 87 al 1)

N°	DESCRIPCIÓN	
26	PLANOS DE EJECUCIÓN Y DETALLES	Plano de Ubicación y Localización
		Plano Topográfico
		Plano Generales de Proyecto
		Plano de Arquitectura y detalles
		Plano de Estructuras y detalles
		Planos de Instalaciones Sanitarias y detalles
		Planos de Instalaciones Eléctricas y detalles
		Planos de Instalaciones Especiales
27	ANEXOS	Sustento de Modificación
		Vistas 3D
		Otros



Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.:Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac  
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe







# Gobierno Regional de Apurímac

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Gobierno Regional  
de Apurímac

017

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, los informes técnicos, el registro de modificación en la fase de inversión, y los fundamentos de hecho y derecho expuestos, deviene se proceda la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Gestión de Riesgos y Emergencia COER en el Departamento de Apurímac" con código de proyecto N° 2340368 y código SNIP 379175;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048- 2016-GR.APURIMAC/GR., de fecha 01/0212016

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Gestión de Riesgos y Emergencia COER en el Departamento de Apurímac" con código de proyecto N° 2340368 y código SNIP 379175, que consta de 60 folios, 03 archivadores (Tomo I al Tomo III), que forma parte integrante de la presente resolución, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, en el plazo de ejecución de 10 meses, por un presupuesto total de S/.6'055,022.81 soles, conforme al siguiente detalle:

COMPONENTES		MONTO S/.
TOTAL INFRAESTRUCTURA		4'108,724.40
TOTAL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		1'177,086.05
TOTAL CAPACITACIÓN		50,000.00
COSTO IMPACTO AMBIENTAL		59,006.94
GASTOS GENERALES	9.90%	406,769.87
SUPERVISIÓN	4.01%	164,953.70
LIQUIDACIÓN	0.69%	28,155.68
EXPEDIENTE TECNICO	1.47%	60,326.17
<b>INVERSION TOTAL S/.</b>		<b>6'055,022.81</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, Sub Gerencia de Obras y demás órganos operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Ing. ERICK ALARCÓN CAMACHO

GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

EAU/GRI  
AHZB/DRAJ

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.:Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac  
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe

